



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 1249-2021-GM/MDSJL, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 831-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre modificación de la conformación de los miembros de la Nueva Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante LNCSE), se regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 7° de la LNCSE se señala que: *“Son sujetos de la negociación colectiva: a) Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior. b) Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales.”;*

Que, mediante el Memorando N° 1249-2021-GM/MDSJL, de fecha 12 de noviembre del 2021, solicita reemplazar a uno de los miembros de la Nueva Comisión Negociadora, proponiendo el cambio de la Gerente de Asesoría Jurídica por el Gerente de Administración Tributaria, en atención de lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos. Asimismo, pide sean consignados los nombres de los funcionarios en la designación;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que modifique la conformación de la Nueva Comisión Negociadora para el Ejercicio 2021 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 987-2021-A/MDSJL, de fecha 03 noviembre del año 2021, en el extremo de la conformación de la Nueva Comisión Negociadora de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año 2021, la misma que se encargará de tratar el Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho - SITRAMUN SJL, dejando subsistente lo demás que contiene, y que quedará integrada de la siguiente manera:



[Handwritten signature]



Representantes Titulares de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho:

- | | |
|--|-------------------|
| 1.- Sr. Adolfo Wualter Trujillo Toledo
Gerente de Administración y Finanzas | PRESIDENTE |
| 2.- Sr. Jesús Martín Cánova Alva
Gerente de Planificación | MIEMBRO |
| 3.- Sr. Paul Rodríguez Quintana
Gerente de Administración Tributaria | MIEMBRO |
| 4.- Sr. Luis Antonio Tipacti Peña
Subgerente de Recursos Humanos | SECRETARIO |
| 5.- Sr. Francisco Antonio Reategui Aguilar
Subgerente de Contabilidad | MIEMBRO |

Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho - SITRAMUN SJL:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.- Sra. María Ysabel Zapata Vásquez | Secretaria General |
| 2.- Sra. Luz María Arbitro Canales | Secretaria de Defensa |
| 3.- Sra. Felicita Maria Jeri Muñoz | Secretario de Organización |
| 4.- Sr. Teofilo Quispe Aquise | Representante de la Asamblea |
| 5.- Sr. Carlos Emilio Castro Chauca | Representante de la Asamblea |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planificación, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas dependientes competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar la presente resolución a los Representantes Titulares de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; a la Subgerencia de Recursos Humanos la notificación a los Titulares del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho - SITRAMUN SJL; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE